

PERGAMINO, Marzo 30 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 1998, al considerar el Expediente: D-44/98 D.E. eleva Expte. D-4726/97 **VECINOS BARRIO MUTUAL DOUGLAS HAIG** tramitan consorcio para ejecutar **RED CLOACAL Y AGUA CORRIENTE**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "**CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN, QUE AFECTAN LAS ARTERIAS CORRESPONDIENTES AL COMPLEJO HABITACIONAL BARRIO MUTUAL DOUGLAS HAIG**", a saber:

RED DISTRIBUIDORA AGUA CORRIENTE

- CALLE INTERNA E/R. JOHN Y PARC. LINDERA Bº AMAETON -AMBAS ACERAS-
- GÜEMES E/RICARDO JOHN Y EL SOCORRO -ACERA PAR-
- GÜEMES E/EL SOCORRO Y BARBAZAN -ACERA IMPAR-

RED COLECTORA DESAGÜES CLOACALES

- EL SOCORRO E/SARMIENTO Y GÜEMES -AMBAS ACERAS-
- CALLE INTERNA E/R. JOHN Y PARC. LINDERA Bº AMAETON -AMBAS ACERAS-
- GÜEMES E/RICARDO JOHN Y EL SOCORRO -ACERA PAR-
- GÜEMES E/EL SOCORRO E ING. BARBAZAN -ACERA IMPAR-

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE : ZAPATA MAURICIO
SECRETARIO : FAZZI CLAUDIO
TESORERO : FRIGUGLIETTI L.
VOCALES : QUAGLIA VIVIANA
URRIZA JORGE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA 4573/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE